

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

27 de abril de 2020

### **III-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 1573

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los Artículos 2.001(n) y 8.016 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de aclarar la facultad de los municipios de otorgar obligaciones contractuales con firmas electrónicas, en casos de emergencia, desastre, fuerza mayor o caso fortuito; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

#### \*P. del S. 1574

Por los señores Rivera Schatz; Neumann Zayas; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves; Venegas Brown; los señores Villafañe Ramos y Martínez Maldonado:

“Para enmendar las Secciones 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, a los fines de facultar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos para compensar la semana de espera de los beneficios del Programa de Seguro por Desempleo; eximir temporariamente a los trabajadores del requisito de búsqueda activa de empleo en casos en los que se haya declarado un estado de emergencia; requerir a los patronos que entreguen una notificación sobre los servicios y beneficios del Programa de Seguro por Desempleo al momento de cesantear o reducir las horas regulares de trabajo de un empleado; reducir a la mitad lo que pagarán los patronos por los beneficios atribuibles a reclamaciones de desempleo presentadas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y que hayan sido pagados con respecto a semanas de desempleo que comiencen el 15 de marzo de 2020 hasta la semana que culmina el 26 de diciembre de 2020; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

\*P. del S. 1575

Por los señores Rivera Schatz; Neumann Zayas; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Muñiz Cortés; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves; Venegas Brown; los señores Villafañe Ramos y Martínez Maldonado:

“Para enmendar el artículo 2 de la Ley Número 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado,” a los fines de extender la inmunidad provista en las acciones por daños y perjuicios por actos de impericia médico-hospitalaria a los profesionales de la salud que laboren en instituciones privadas cuando asistan al Estado y sea decretado un estado de emergencia; establecer los criterios; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE SALUD)

\*Administración

R. C. del S. 526

Presentada por el señor Bhatia Gautier:

“Para crear el “Comité Urgente de Monitoreo y Transparencia”, como un ente representativo de la sociedad civil, a los fines de monitorear, investigar y difundir la administración de fondos federales asignados por el Congreso de los Estados Unidos a través de la ley federal “CARES Act”; establecer política pública a tales fines; definir facultades y obligaciones del comité; establecer requisitos mínimos para cualificar como miembro del comité; asignar recursos para su operación y viabilizar el cumplimiento de sus deberes; así como para otros fines relacionados.”  
(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

R. C. del S. 527

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud a recertificar a todo profesional de la salud con licencia vencida que solicite su renovación, exceptuando el requerimiento de cursos de educación continua; establecer fecha límite de solicitud; disponer vigencia de licencia expedida; y para otros fines relacionados.”  
(SALUD)

R. C. del S. 528

Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar a la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica a que autorice a que los cursos de educación continua se puedan realizar a distancia con proveedores certificados por el *International Association for Continuing Education and Training*; y para otros fines relacionados."  
(SALUD)